

RESOLUCION No. 97.1.2.1. 0196

DR. IVAN CARVALLO MACIAS,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de enero de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA CUMBAYA S. A.", EN LIQUIDACION:

QUE el señor doctor Miguel Falconi Pérez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Falconi Puiq, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma:

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. IJ.DJDL.97.120 de 27 de enero de 1997, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultadas conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-96367 de 18 de noviembre de 1996:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de "INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.", EN LIQUIDACION"; b) El aumento de capital por \$/2'000.000 con lo cual asciende a \$/6'000.000, dividido en seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres cada una y, c) La reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador señor licenciado Eduardo Montero P.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 19 de diciembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

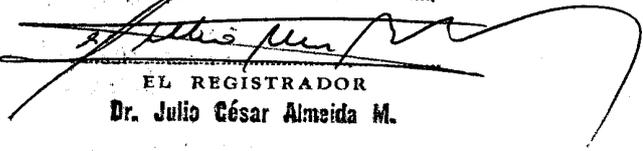
29 ENE 1997.

DR. IVAN CARVALLO MACIAS.

1100000

REGISTRAR GENERAL
SALVADOR DE ALCANTARA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 0.767 del Registro Mercantil tomo 128 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo Año.
Quito, a 2 de septiembre de 1997


EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.

1100000

PA